

RAD. 47-245-40-89-001-2023-00298-00

CLASE: SUCESION.

CAUSANTE. JUANA BAGAROTTA PAVA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

GUAMAL MAGDALENA

CORREO. J01PRMGUAMALSMTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Guamal, Magdalena 19 de diciembre de 2023.

Vista la demanda presentada por el doctor RICARDO BOTERO VILLEGAS, como apoderado judicial de YANETH CECILIA Y VICTOR ALEXANDER BAGAROTTA ROLDÁN, conforme lo dispuesto en el artículo 490 Y ss. del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLÁRESE ABIERTO y radicado en este Juzgado el proceso de sucesión intestada de la causante JUANA BAGAROTTA PAVA de quien su último domicilio fue esta ciudad y donde quedaron sus bienes.

SEGUNDO: EMPLÁCESE a todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el presente proceso. Por secretaría INCLÚYASE en el Registro Nacional de Personas Emplazadas conforme las reglas del art. 108 CGP, Ley 2213 de 2022.

TERCERO: RECONÓZCASE como herederos a YANETH CECILIA BAGAROTTA ROLDAN y a VICTOR ALEXANDER BAGAROTTA ROLDÁN. Notifíqueseles la providencia.

QUINTO: INFORMESE sobre la existencia de la presente demanda a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales DIAN. Por secretaría ofíciase informándose también que la matrícula inmobiliaria sobre la cual recae la presente

sucesión es la No. 224-8414 de la oficina de Registros de Instrumentos Públicos de El Banco.

SEXTO: DECRETAR la medida cautelar de embargo del inmueble predio rural identificado con matrícula inmobiliaria No. 224-10447 denunciado como de propiedad del causante. Ofíciase.

SEPTIMO: RECONOCER PERSONERÍA a RICARDO BOTERO VILLEGAS como apoderado judicial demandante, en los términos y para los efectos aludidos en el memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO
JUEZA

La presente decisión se notificó por
Estado No. 01
Hoy 25-ERO de 2024
P.P. 
DILIA RANGEL DIAZ
SECRETARIA